

Acuerdo Paritario
Cuarta Revisión - Período julio 2022 – junio 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2023, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de ORGANIZACIONES de los MANDOS MEDIOS de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.M.T.R.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 “E”**:

PRIMERO: Para la cuarta revisión del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 12.4 %, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de abril 2023 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Abril 2023 (acta 31/03/23)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



RE-2023-52403259-APN-DGD#MT

Categ	Pago Abril 23
N	14.042\$
O	16.421\$
P	19.680\$
Q	20.242\$
R	21.289\$
R1	23.053\$
S	25.473\$
T	27.453\$
T1	28.850\$
T2	30.195\$
T3	31.432\$

b) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 22.9 %, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de mayo 2023 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Mayo 2023 (acta 31/03/23)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Categ	Pago Mayo 23
N	25.933\$
O	30.326\$
P	36.345\$
Q	37.382\$
R	39.316\$
R1	42.573\$
S	47.044\$
T	50.699\$
T1	53.279\$
T2	55.762\$
T3	58.047\$

RE-2023-52403259-APN-DGD#MT

c) Las partes acuerdan a partir de junio 2023, un incremento equivalente al 33.4%, el cual se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.

En los casos que el pago establecido en los incisos a) y b) coincida con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Los incrementos detallados en el inciso c) serán aplicables a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 317.988 (trescientos diez y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos)**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 158.944 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En abril 2024 se liquidará la suma \$ 158.944 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de abril 2024 en enero 2024**, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".



RE-2023-52403259-APN-DGD#MT

Página 3 de 7



En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

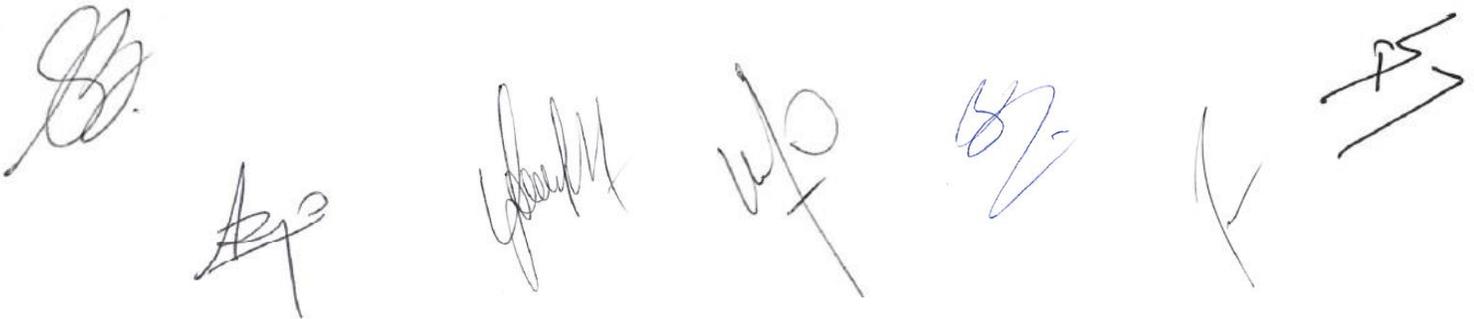
CUARTO: Las Partes acuerdan que, a partir de junio 2023, la suma fija de \$ 4000 estipulada por el Dec.14/2020, en virtud del cual fue creado el concepto "Adicional Acta junio 2020", será integrada en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al trimestre abril 2023 a junio 2023 de la paritaria 2022/2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Considerando el contexto económico que atraviesa el país, las Partes convienen volver a reunirse el día 9 de junio de 2023 a efectos de analizar la evolución del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JUNIO 2023

Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Plus Supervisión	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
N	121.101	-	81.036	200		202.337	150	27.040	357	27.547	229.884
O	142.104	-	94.596	200		236.900	150	31.420	357	31.927	268.827
P	170.889	-	113.370	-		284.259	150	37.420	357	37.927	322.186
Q	175.814	-	116.601	-		292.415	150	38.454	357	38.961	331.376
R	184.930	100	122.603	-		307.633	150	40.382	357	40.889	348.522
R1	200.471	100	132.691	-		333.262	150	43.629	357	44.136	377.398
S	220.487	-	145.988	1.908		368.383	200	48.085	357	48.642	417.025
T	237.734	-	157.505	1.908		397.147	200	51.730	357	52.287	449.434
T1	250.038	-	165.499	1.908		417.445	200	54.301	357	54.858	472.303
T2	261.879	-	173.192	1.908		436.979	200	56.776	357	57.333	494.312
T3	272.794	-	180.252	1.908		454.954	200	59.054	357	59.611	514.565

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de JUNIO 2023
Antigüedad	1111
Becas	2128
Capacitación (por Hora)	936
Falla Caja (Cajeros)	225
Benef. Guardería	24123
Adic. Función Critica	17410
Sepelio	52064
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	113
1 Turnos Especiales . FOPSTTA (SB + Acta 11/18)	15611
2 Turnos Especiales . FOPSTTA (SB + Acta 11/18)	31221
Acta 29/6/20 FOMMTRA R1	2833
Acta 29/6/20 FOMMTRA S	3238
Acta 29/6/20 FOMMTRA T	4048
Acta 29/6/20 FOMMTRA T1	4452
Acta 29/6/20 FOMMTRA T2	5262
Acta 29/6/20 FOMMTRA T3	6071

ADICIONAL PERSONAL A CARGO

Personal a Cargo	Valor a partir de JUNIO 2023
P	8966
Q	35405
R	35405
R1	28471

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de JUNIO 2023
DESAYUNO	732
ALMUERZO	3074
CENA	3074
ALOJAMIENTO	7613
GASTOS MENORES	1025
TOTAL VIATICO DIARIO	15518



RE-2023-52403259-APN-DGD#MT